

PLAN DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN DE LA EASC MANISES

El Artículo 4 del TÍTULO II del Reglamento de organización y funcionamiento de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV) (en adelante ROF), nos habla de la Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes.

Dicho artículo contempla que los centros superiores de enseñanzas artísticas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8/2007, dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que debe concretarse en la elaboración, aprobación y ejecución de, entre otros documentos, en un proyecto pedagógico.

En el *capítulo I* (que se refiere a la autonomía pedagógica), en su *Artículo 7* dice que cada centro tendrá que redactar un plan de comunicación y proyección en el cual se describan las acciones que, secuenciadas en el tiempo, lleva a cabo el centro para mejorar su imagen y la reputación en el entorno social, cultural, académico y económico. Estas acciones comunican la filosofía del proyecto pedagógico, las actividades culturales que el centro realiza, tanto dentro de como fuera de este, para mejorar la realidad social, y todas aquellas actuaciones que se consideran susceptibles de ser difundidas utilizando medios digitales y/o analógicos.

Este documento será elaborado por la coordinadora o el coordinador del Plan de comunicación y proyección y aprobado por el consejo de centro una vez oído y aprobado por el claustro del profesorado.

1. OBJETIVOS GENERALES

- Comunicar la identidad, misión y valores del proyecto pedagógico del centro.
- Incrementar la visibilidad de la EASC en el entorno local, autonómico, nacional e internacional.
- Fortalecer los vínculos con la comunidad cultural, educativa y empresarial.

- Difundir las actividades culturales, académicas y sociales generadas por el centro.
- Potenciar el prestigio del centro como referente en la cerámica contemporánea.

2. PRINCIPIOS Y FILOSOFÍA COMUNICATIVA

- Claridad, coherencia y continuidad en el relato institucional.
- Enfoque humanista, innovador y comprometido con el entorno.
- Participación activa del alumnado y el profesorado como embajadores del centro.
- Inclusión de medios analógicos y digitales, desde la tradición cerámica hasta la proyección tecnológica.

3. ACCIONES ESTRATÉGICAS

A. Comunicación institucional

Objetivo: Posicionar a la Escola como institución de referencia en educación artística superior.

Acciones:

- Implementación de un *manual de identidad corporativa* (logotipo, lema, paleta cromática).
- Publicación de una *memoria anual* institucional y cultural.
- Rediseño y actualización continua de la web oficial, incluyendo un blog de noticias, agenda y publicaciones.

Temporalización: Primer trimestre de cada curso / actualización continua.

B. Difusión del proyecto pedagógico y académico

Objetivo: Visibilizar el valor formativo, experimental e investigador de la Escola.

Acciones:

- Publicación y difusión del Proyecto Pedagógico del Centro (PPC) en formato visual e interactivo.
- Producción de *vídeos documentales breves* sobre metodologías docentes, procesos cerámicos y talleres.
- Jornadas de puertas abiertas y sesiones informativas para futuros estudiantes.

- Organización y difusión por canales de video de la Jornada de tecnología y diseño cerámico (FUTURE CERAMICS) y de las jornadas y workshops dentro de las jornadas de cerámica artística (CREATIVE CERAMICS)
- Presencia en ferias educativas y encuentros del ISEACV.
- Presencia en ferias comerciales relacionadas con la industria cerámica y el hábitat (CEVISAMA, CERCO, y NUDE)
- Participación activa en concursos y eventos culturales

Temporalización: Anualmente

C. Proyección cultural y social

Objetivo: Fomentar la participación activa en la vida cultural de la Comunidad Valenciana.

Acciones:

- Programación de exposiciones abiertas al público en la sala de exposiciones del centro.
- Colaboraciones con museos (Museu de Ceràmica de Manises, Centro de Artesanía de la CV, Museu de Ceràmica González Martí de Valencia, IVAM, etc.).
- Organización de actividades abiertas como talleres, charlas, seminarios, visitas guiadas.
- Participación en festivales culturales locales (como *Ceràmica Oberta*, *Manises Capital de la Ceràmica*, etc.).

Temporalización: Programación semestral / calendario anual.

D. Proyección digital y redes sociales

Objetivo: Crear una comunidad digital activa y aumentar la presencia online.

Acciones:

- Gestión profesionalizada de perfiles en Instagram, Facebook, X, YouTube, LinkedIn y TIK-TOK
- Creación de contenido audiovisual propio: vídeos de alumnos, entrevistas, procesos cerámicos.
- Campañas de hashtag anuales vinculadas al curso y los valores del centro.
- Desarrollo de una plataforma de portfolios estudiantiles en línea.

Temporalización: Publicaciones semanales / campañas mensuales.

E. Relación con el entorno económico y productivo

Objetivo: Fortalecer los vínculos con el tejido empresarial, artesanal y emprendedor.

Acciones:

- Acuerdos con empresas cerámicas, artesanales y de diseño para prácticas y proyectos conjuntos.
- Creación de un *foro anual de innovación cerámica* con empresas e instituciones.
- Colaboraciones con el Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI), Lanzadera y otras entidades de emprendimiento creativo.

Temporalización: Convenios anuales / foro cada primavera.

F. Relaciones internacionales

Objetivo: Dar proyección internacional al centro y fomentar la movilidad educativa.

Acciones:

- Potenciar la presencia del centro en programas Erasmus+ y residencias internacionales.
- Publicación multilingüe de contenidos clave (web, redes, dossieres).
- Intercambios con otras escuelas europeas de cerámica y arte.
- Difusión de proyectos internacionales realizados por el alumnado y profesorado.

Temporalización: Permanente con puntos fuertes en inicios y finales de curso.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El ROF en el CAPÍTULO II que habla de la *Autonomía organizativa y de gestión*, en su Sección segunda, dentro del *Artículo 19*, que se refiere *Medios de difusión de los centros docentes describe que:*

1. En todos los centros docentes habrá, como medio de difusión de la información, una página web de centro alojada en los espacios proporcionados por la administración competente y uno o varios tabloneros de anuncios y carteles oficiales. En estos se recogerán los carteles, las actas y las comunicaciones de la Administración de la Generalitat, especialmente de las consellerías competentes en materia de educación y de universidades, así como otros organismos oficiales y de los órganos de

gobierno del centro, que, por su trascendencia o por requisitos legales, se considere necesario colocar en estos.

La publicación en los tablones, a los que se refiere el apartado anterior, se realizará sin perjuicio de su notificación individual a los interesados cuando así sea necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

2. En los centros docentes, con el fin de facilitar los derechos a la participación, información, libertad de expresión y otros derechos previstos en la normativa vigente, se habilitarán, en los diferentes medios de difusión, espacios a disposición de las asociaciones del alumnado.

La gestión de estos corresponderá a las asociaciones mencionadas, que serán responsables de ordenarlos y organizarlos.

3. La dirección de los centros no permitirá la exposición de aquellos carteles, notas y comunicados que, en sus textos o imágenes, atenten contra los derechos fundamentales y las libertades reconocidas por la Constitución, el *Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana* y el resto del ordenamiento jurídico, o que los vulneren, o que promuevan conductas discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, género, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, o que de cualquier forma fomenten la violencia, con especial atención a aquellos que atenten contra los derechos de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Se habilitará un tablón de anuncios para la información de tipo sindical, de la junta de personal docente, del comité de salud y otros órganos de representación del profesorado.

En cuanto a la protección de datos el *Artículo 20. Señala que* la dirección del centro cumplirá la normativa vigente en materia de protección de datos tanto europea, estatal y autonómica elaborada a todos los efectos, como la específica realizada por la Administración educativa.

Como dispone el *Artículo 56*. La comisión de comunicación y proyección es la encargada de organizar la comunicación y proyección del centro. Estará integrada por un coordinador o una coordinadora y, en su caso, una persona representante de profesorado y alumnado de cada departamento académico de título/especialidad/itinerarios. La persona coordinadora de esta comisión será propuesta por la directora o el director, de entre las personas representantes de los departamentos académicos que será nombrado por la dirección del ISEACV.

Son funciones de esta comisión:

- Elaborar el plan de comunicación del centro.
- Desarrollar las acciones previstas en el plan de comunicación.



- Elaborar el informe de la actividad desarrollada durante el curso académico.

- Velar por la veracidad de los contenidos difundidos.

Para la implantación de las acciones de seguimiento y evaluación, se cuenta de las siguientes herramientas:

- Indicadores de impacto: número de publicaciones, asistentes a eventos, nuevas matrículas, menciones en medios, crecimiento en redes, participación en proyectos.
- Revisión y ajuste del plan anualmente a través de un informe de resultados.

5. CONCLUSIÓN

Este plan articula una estrategia de comunicación integral que proyecta la singularidad de la Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises como un espacio de creación, investigación y transformación social a través del arte y la cerámica, en coherencia con el Decreto 117/2022.